



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

RESOLUCION NUMERO **CRAE 102** DE 19 99

(25 OCT. 1999)

Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de modificación de fórmulas tarifarias presentada por las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BÁSICO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994 y en el artículo 8º del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el Gerente de las Empresas Públicas de Neiva E.S.P. mediante comunicación de marzo 11 de 1999, radicación CRA No. 0907 del 16 de marzo de 1999, solicitó la modificación de los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Que una vez discutidos por parte del Comité de Expertos los antecedentes y argumentos de la Empresa para presentar la solicitud, esta Comisión envió la comunicación CRA-EC-OR 1245 del 14 de abril, en la cual se le pidieron algunas explicaciones adicionales a la Empresa con el fin de definir si se trataba de una solicitud de modificación de fórmulas tarifarias. Así mismo, se indicó que la mayoría de los argumentos presentados, corresponden a una inadecuada elaboración del Plan de Transición, pero que no implicarían modificación de los costos de referencia.

Que la Empresa respondió con comunicación de mayo 12 de 1999, radicación CRA 1787 del 18 de mayo, informando que el acto administrativo por el cual se aprobaron las tarifas de acueducto y alcantarillado, así como el plan de ajuste hasta el año 2001 es la Resolución No. 030 de 15 de diciembre de 1997 de la Honorable Junta Directiva de las Empresas Públicas de Neiva, además de presentar las explicaciones solicitadas, entre otras que el proceso de transformación institucional está en marcha, pero no implica la liquidación de la Empresa; la transformación consiste en la constitución de una Sociedad por acciones del Estado, la cual mejorará su gestión a través de la participación del sector privado, según alternativas que estudiará el Ministerio de Desarrollo Económico con el cual la Empresa y el Municipio acababan de firmar un convenio interadministrativo para tal fin.

Que el Comité de Expertos decidió que se trataba de una solicitud de modificación de fórmulas tarifarias y se pidieron las aclaraciones pertinentes.

Continuación de la resolución por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de modificación de fórmulas tarifarias presentada por las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Que en desarrollo del proceso, el pasado 25 de junio se envió a las Empresas Públicas de Neiva el oficio CRA-2303 mediante el cual se solicitaron aclaraciones en relación con la información presentada para el estudio de la solicitud de modificación de fórmulas tarifarias de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Que el 27 de julio de 1999 con radicación CRA 2581 se recibió el oficio 002058 del 26 de julio, en el cual dentro del plazo establecido, el Gerente de la empresa dio respuesta a la solicitud.

Que paralelo a la solicitud de aclaraciones se elaboró el comunicado y fue enviado a los diferentes organismos, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 26/97 y 40/98, con el fin de informar a los usuarios sobre la solicitud de modificación de fórmulas tarifarias presentada por las Empresas Públicas de Neiva E.S.P. Como resultado de la publicación se recibieron algunas constituciones en parte.

Que el pasado 22 de septiembre se recibió la comunicación No. 002908 suscrita por el Gerente de Empresas Públicas de Neiva E.S.P, Radicación CRA 3113, en la cual solicita al Coordinador General de la Comisión, "**ordenar a quien corresponda la suspensión del trámite del estudio de modificación de fórmulas tarifarias de esta Entidad**", indicando que en desarrollo del proceso de modernización que adelanta la empresa en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Económico a través de la firma Capitalcorp S.A., éstos últimos recomendaron: "aplazar la solicitud de la referencia, en razón a que el estudio de costos tarifarios debe corresponder al Plan de Obras e Inversiones, que actualmente están desarrollando, así como a la mejor propuesta tarifaria de los posibles operadores privados que de acuerdo al proceso de privatización se efectuará en el mes de febrero del año 2000". Igualmente informó el Gerente que la Honorable Junta Directiva de la empresa lo autorizó para realizar la solicitud en la sesión llevada a cabo el 7 de septiembre de 1999.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º del Código Contencioso Administrativo, "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones,...". por lo cual se considera ajustada en derecho la solicitud realizada por la empresa.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el desistimiento de la solicitud de modificación de fórmulas tarifarias presentada por las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. o a quien haga sus veces al igual que a quienes se constituyeron en parte, entregándoles copia de la misma e indicándoles que contra ella solamente procede el Recurso de Reposición presentado a la Comisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación.


Continuación de la resolución por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de modificación de fórmulas tarifarias presentada por las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la parte resolutive de esta Resolución en la Gaceta del Ministerio de Desarrollo Económico.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE
Presidente



ÁNGEL GUTIÉRREZ GARCÍA
Coordinador General